MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20213000024893**

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021

PARA: **CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**
Subdirección de Disposición Final

ASUNTO: Solicitud de Prorroga contrato UAESP-738-2020

Cordial Saludo,

Por medio del presente remitimos la solicitud de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. UAESP-738-2020 celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y el Instituto De Higiene Ambiental S.A.S. el cual como bien lo expone el contratista y como se ha evidenciado por parte del personal de la subdirección que ha estado acompañado la realización de los monitoreos, el cual ha sufrido algunos retrasos debido a las restricciones de movilidad que ha habido en la ciudad por la pandemia del Covid 19, la temporada de lluvias y a los cambios que el cocesionario CGR Doña Juana realiza bajo su autonomía técnica a la operación de Sistema de Tratamiento de lixiviados, situaciones que han obligado a la reprogramación de la toma de muestras, por lo que el cronograma que inicialmente se había pactado con el contratista se vio afectado, surgiendo así la necesidad de realizar una prórroga por dos meses, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 14 de julio de 2021 y así poder culminar los monitoreos que están pendientes.

Por lo anterior, solicitamos amablemente su colaboración para realizar el trámite correspondiente para realizar prorroga al contrato y llevar a feliz término la ejecución del contrato en mención.

Quedamos atentos a una pronta respuesta.

Cordialmente,

FREDY FERLEY ALDANA ARIAS
Subdirector de Disposición Final
e-mail: fredy.aldana@uaesp.gov.co

Anexo: Radicado 20217000194612 del 4 de mayo de 2021
Solicitud de modificación contractual

Elaboró: Jeisson Iván Sánchez / Contratista Subdirección Disposición Final
Revisó: Maribel Patacón Pedraza / Contratista Subdirección Disposición Final
Aprobó: Fredy Ferley Aldana Arias / Subdirector Disposición Final

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Solicitud modificación de contrato

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA (Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada)							
Prórroga	X	**Adición**		**Suspensión**		**Modificación**	
Otro.		**¿Cuál?** _____					

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR		
Nombre del Contratista / Asociado: Instituto De Higiene Ambiental S.A.S.		
Contrato / Convenio No. UAESP-738-2020	**Del**[1] 29 de diciembre de 2020	**Clase de Contrato / Convenio:** Prestación de Servicios
Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LOS LIXIVIADOS GENERADOS EN EL PREDIO DOÑA JUANA QUE SON VERTIDOS AL RÍO TUNJUELO."		
Valor Inicial (en letras y en números**):** CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($134.854.608) M/CTE.)		
Valor Total Adiciones [2] **(**en letras y en números**):** No Aplica		
Plazo: CUATRO (4) MESES.	**Fecha de: Inicio** 15/01/2021	**Terminación** 14/05/2021
Prórrogas[3]**:** N/A	**Fecha de: Inicio** __/__/___	**Terminación** __/__/___
Suspensiones[4]**:** N/A	**Fecha de: Inicio** __/__/___	**Terminación** __/__/___

1. Indique la fecha de suscripción del contrato
2. Si el contrato ha tenido adiciones, indique el valor total de dichas adiciones
3. Si el contrato ha tenido prórrogas, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera
4. Si el contrato ha tenido suspensiones, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera

INFORMACIÓN DE SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR		
Tiempo a prorrogar: Dos (2) Meses.	**Fecha de: Inicio** 15 de mayo de 2021	**Terminación** 14 de Julio de 2021
Valor a adicionar (en letras y en números): No Aplica		
Tiempo de suspensión: N/A	**Fecha de: Inicio** __/__/___	**Terminación** __/__/___

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR			
La modificación es: A solicitud del contratista[5]	X	Por necesidad de la UAESP	
En el marco del seguimiento que la Subdirección de Disposición final está realizando al contrato de concesión 344 de 2010 en especial al tratamiento de lixiviados generados en el relleno sanitario ubicado en el predio Doña Juana, la Unidad con base en lo establecido en el numeral 12 del Título Sobre Lixiviados de la Clausula Tercera del contrato de concesión 344 de 201 la cual indica que *"... El laboratorio de referencia para la respectiva contramuestra será el que la UAESP elija de la lista de laboratorios debidamente acreditados de conformidad con la norma NTC 17025 de 2006 expedida por el ICONTEC seleccionados por la UAESP; el costo de los muestreos y análisis de autocontrol y de evaluación corren por cuenta del concesionario, teniendo en cuenta que son verificaciones necesarias para establecer el cumplimiento de la normatividad de vertimientos.* ***La UAESP podrá tomar hasta una contramuestra por semana para analizar todos los parámetros***			

incluidos en la Resolución CAR 166 de 2008 o aquella que la complemente o sustituya y verificar los resultados obtenidos por el Concesionario*. Igualmente, los análisis fisicoquímicos y demás análisis serán realizados semanalmente. El concesionario deberá presentar a la UAESP un análisis fisicoquímico semanal del efluente del tratamiento de lixiviados que comprenda la totalidad de los parámetros requeridos por la autoridad ambiental, en la Resolución 166 de 2008, o la que la modifique, adicione o sustituya.* ***La UAESP se reserva el derecho a realizar muestreos extraordinarios****."* realizó el proceso de selección UAESP-SAMC-11-2020, el cual derivo en la adjudicación del contrato número UAESP-738-2020 al laboratorio Instituto de Higiene Ambiental-IHA el cual se encuentra debidamente acreditado para realizar los monitoreos que se consideren pertinentes a fin de verificar los resultados reportados por el concesionario poder reportar a las autoridades ambientales los monitoreos solicitados con la totalidad de los parámetros requeridos, por un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, hecho que ocurrió el 15 de enero de 2021.

El contratista mediante oficio allegado por correo electrónico del 03 de mayo del 2021 y con numero de radicado 20217000194612 del 4 de mayo de 2021, envía solicitud de prórroga al contrato de acuerdo con lo siguiente:

"(…) El Instituto de Higiene Ambiental S.A.S identificado con Nit. 830.113.152-8, se permite informar que debido a las restricciones de movilidad que se han presentado en lo corrido del año 2021 en la ciudad de Bogotá a causa de pandemia del COVID-19; la temporada de lluvias que se ha presentado en esta época por la consolidación del fenómeno de la niña, especialmente en los meses de marzo y abril; a los cambios en la operación del Sistema de Tratamiento de Lixiviados que realiza el operador del relleno sanitario y a distintos factores que se están presentando, nos hemos visto en la necesidad de reprogramar y suspender varios de los monitoreos de lixiviados en campo, lo cual ha dificultado el cumplimiento estricto al cronograma planteado inicialmente para la realización de los mismos.

Por lo anterior solicitamos se realice una prórroga en tiempo por dos meses para poder culminar los monitoreos de lixiviados restantes y así poder dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de la referencia. (…)"

Que teniendo en cuenta que el contrato tiene como fecha de terminación el 14 de mayo de 2021, revisada la solicitud del contratista y evidenciado que los diferentes factores han obligado a la reprogramación de algunos monitoreos lo cual a generado retrasos en la ejecución estricta del cronograma inicialmente pactado, el supervisor considera viable realizar una prórroga del contrato por un tiempo de dos meses para culminar con los monitoreos que están pendientes por realizar y así llevar a feliz término la ejecución del contrato.

Es importante resaltar que la prorroga no necesita de adición presupuestal, pues los valores de los monitoreos que están pendientes por ejecutar se contemplaron dentro del presupuesto inicial del contrato, por lo que no genera erogación alguna para la Entidad.

Por lo anterior se encuentra debidamente justificada y procedente la prórroga del contrato UAESP-738-2020, por un plazo de dos (2) meses, del 15 de mayo 2021 al 14 de julio de 2021.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El supervisor / interventor debe manifestar si el contratista ha dado cumplimiento o no a las obligaciones adquiridas en el contrato o convenio.

El supervisor del contrato, certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales en oportunidad y eficiencia.

5. Si la modificación fue solicitada por el Contratista, adjunte el oficio de solicitud

Solicitante: (Supervisor o interventor del contrato / convenio)

Nombre: Fredy Ferley Aldana Arias
Cargo: Subdirector de Disposición Final
Dependencia: Subdirección de Disposición Final

Firma:



Elaboró: Jeisson Sanchez / Contratista SDF UAESP
Revisó: Maribel Patacón / Contratista SDF UAESP
Aprobó: Fredy Aldana / Subdirector de Disposición Final

Cota, 03 de mayo de 2021

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS (UAESP)
FREDY FERLEY ALDANA ARIAS
SUBDIRECTOR DE DISPOSICIÓN FINAL

Asunto: Solicitud de prórroga contrato No. UAESP-738-2020

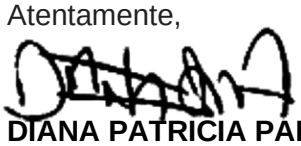
Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. UAESP-738-2020 celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y el Instituto De Higiene Ambiental S.A.S.

Cordial Saludo,

El Instituto de Higiene Ambiental S.A.S identificado con Nit. 830.113.152-8, se permite informar que debido a las restricciones de movilidad que se han presentado en lo corrido del año 2021 en la ciudad de Bogotá a causa de pandemia del COVID-19; la temporada de lluvias que se ha presentado en esta época por la consolidación del fenómeno de la niña, especialmente en los meses de marzo y abril; a los cambios en la operación del Sistema de Tratamiento de Lixiviados que realiza el operador del relleno sanitario y a distintos factores que se están presentando, nos hemos visto en la necesidad de reprogramar y suspender varios de los monitoreos de lixiviados en campo, lo cual ha dificultado el cumplimiento estricto al cronograma planteado inicialmente para la realización de los mismos.

Por lo anterior solicitamos se realice una prorroga en tiempo por dos meses para poder culminar los monitoreos de lixiviados restantes y así poder dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de la referencia.

Atentamente,



DIANA PATRICIA PARRA SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
Instituto de Higiene Ambiental S.A.S.,
Km 1.8 Autopista Medellín Soko Industrial- Bloque B Oficina 301
Teléfono: 4432600

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 17:35:21
Recibo No. AA21703302
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217033022124F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S
Nit: 830.113.152-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01233866
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2002
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de abril de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 1 .8 Autopista Medellin
Edificio Soko Industrial Bloque B
Oficina 301
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: contabilidad@ihaltda.com
Teléfono comercial 1: 4432600
Teléfono comercial 2: 4432600
Teléfono comercial 3: 3235873509

Dirección para notificación judicial: Km 1.8 Autopista Medellin
Edificio Soko Industrial Bloque B
Of 301
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ihaltda.com
Teléfono para notificación 1: 4432600
Teléfono para notificación 2: 4432600
Teléfono para notificación 3: 3235873509

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 17:35:21
Recibo No. AA21703302
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217033022124F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0003739 de Notaría 64 De Bogotá D.C. del 5 de diciembre de 2002, inscrita el 17 de diciembre de 2002 bajo el número 00857829 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 7115 de Notaría 9 De Bogotá D.C. del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01424051 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA por el de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 7115 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01233866 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA. por el de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S

Que por Escritura Pública No. 7115 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01233866 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 17:35:21
Recibo No. AA21703302
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217033022124F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tiene como Objeto social principal: 1. A) ser un laboratorio de análisis y monitoreo para la realización de muestreo simples compuestos e integrados en aguas residuales, domesticas, industriales, superficiales, subterráneas y potables además de monitoreo de calidad del aire, emisiones atmosféricas, monitoreo ruido, biota, microbiológicos, pruebas de bombeo, muestreo suelos y residuos. B) Asesorías, estudios y servicios en el país o en el extranjero como consultores, asesores, investigadores y analistas. C) Programación y difusión de conocimientos en el área de ingeniería ambiental y sanitaria en todos sus componentes, agua, aire, suelos, residuos sólidos y lodos. D) Estudio de impacto ambiental y sanitario. E) Diseño y construcción de plantas de tratamiento de aguas potables y residuales E) Diseño y construcción de sistemas de tratamiento de residuos sólidos, lodos, lixiviados. G) Reconversión y tratamiento e incineración de residuos de residuos sólidos peligrosos. H) La organización, participación y establecimiento de laboratorio para análisis de aguas, aire, suelo y sustancias toxicas. 1) Manejo de fuentes y/o elementos radioactivos. J) La investigación científica y tecnológica por cuenta propia o por encargo en todas las áreas de la ingeniería ambiental y sanitaria. K) La compra, ventas, representación, producción y distribución de todo tipo de productos y subproductos derivados del proceso de reconversión, tratamiento y disposición de residuos. L) La compra, venta, representación, producción y distribución de equipos, maquinaria, materiales y utensilios de trabajo relacionados con la ingeniería ambiental y sanitaria. M) Celebración de convenios con entidades nacionales e internacionales estatales o privadas para adelantar proyectos de investigación, intercambio de tecnologías, adquisición de maquinaria y equipos de tecnología de punta, relacionado con la ingeniería ambiental y sanitaria. N) Cualquier otra clase de actividad industrial, comercial, prestación de servicios relacionados con la ingeniería ambiental y sanitaria, dentro y fuera del territorio de la República de Colombia. O) Explotación licita y racionales de servicio de transporte de personal interno (empleados) y equipos, en vehículos propios o alquilados para poder realizar la toma de muestras, mediciones y análisis de aguas, ruidos, aire, suelos, residuos sólidos y lodos como muestreos simples, compuestos e integrados en la matriz agua, biota, microbiología monitoreo en calidad de aire, emisiones atmosféricas, monitoreo de ruido y muestreo en suelos y residuos necesarios para el desarrollo del objeto social. No

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 17:35:21
Recibo No. AA21703302
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217033022124F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutamos actividades de transporte de carga, envíos o mensajería. 2. Invertir en sociedades o empresas colombiana o Extranjeras de cualquier naturaleza o especie de la sociedad mercantil que tengan como actividad o negocios propios de su objeto la fabricación, producción, importación, exportación comercialización y distribución dentro y fuera del territorio de la república de Colombia, de toda clase de productos bienes y servicios o la explotación de establecimientos de comercio dedicado a dicho giro. 3. Adelantar actividades de fabricación producción compra, venta importación, exportación distribución y comercialización de toda clase de productos, bienes y servicios al por mayor y al detal dentro y fuera de la Republica de Colombia. 4. Asesoría, consultoría, capacitación, suministro, prestación de servicios, asistencia técnica en proyectos de construcción, producción, importación, exportación, comercialización y distribución dentro y fuera del territorio de la Republica de Colombia, de toda clase de productos bienes y servicios. 5. Recibir y efectuar donaciones a favor de personas naturales o jurídicas para obras de beneficio social o familiar, inclusive a personas individualmente, o constituir fidecomiso civil en beneficio de cualquier persona natural o jurídica, todo esto dentro de la Republica de Colombia o en el Exterior. 6. Cualquier otra actividad comercial, industrial, agroindustrial, agropecuaria, minera, científica, deportiva, cultural, filantrópica, de esparcimiento, prestación de servicios, o civil licita, dentro de la Republica de Colombia como actividades convexas, complementarias y anexas del objeto social descrito; la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio de bienes y servicios dentro del territorio de la Republica de Colombia y en el exterior y orientar sus actividades hacia la producción y comercialización de productos y servicios Colombianos y Extranjeros, bien sea que ellos se adquieran en el mercado o que los produzca ella misma o productos accionistas de la misma, entre ellas el ejercicio de las actividades de importación, exportación y comercialización, el ejercicio de las demás actividades conexas complementarias tales como actuar de representante o agente de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las mismas o similares actividades descritas; tomar o entregar dinero en mutuo, con intereses o sin ellos, con terceros o accionistas de la misma compañía, así como celebrar toda clase cíe contrato con terceros o accionistas y operaciones bancarias, de crédito y bursátiles con instituciones financieras públicas o privadas que tengan relación directa con la principal de la compañía. Adquirir a cualquier título toda clase de

bienes, muebles o inmuebles, servicios, enajenarlos, permutados, arrendados, subarrendarlos, gravados y constituir o aceptar, endosar, garantizar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, explotar marcas, nombres comerciales, patentes de invención, modelos, dibujos industriales o cualquier otro bien incorporal relacionado con su objeto y actividad. Participar, en licitaciones públicas, privadas o contraprestación directa en forma individual o en unión temporal o consorcio o cuentas en participación con otras compañías o empresas unipersonales, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia. Celebrar toda clase de contrato de venta, mandato, transporte, seguro, suministro, depósito, fiduciaria, encargo fiduciario, cuentas en participación, unión temporal, consorcio, comodato, arrendamiento, anticresis, usufructo; representación, adquisición y concesión de franquicias distribución de marcas y casas nacionales y extranjeras, outsourcing, todo esto con accionistas de la compañía o con terceros, formar parte de otras sociedades anónimas o entidades de régimen especial, agremiaciones y federaciones, abrir establecimientos comerciales, constituir empresas unipersonales, y en general todos aquellos típicos y atípicos que se relacionen directamente con el objeto social. En general la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos y contratos atípicos de naturaleza civil, comercial, y administrativos necesarios al desarrollo y cumplimiento del objeto social o que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas, complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad no podrá otorgar préstamos al representante legal, ni suplente, ni ser garante en obligaciones a título personal de los administradores, accionistas, empleados, ni de terceras personas, ni codeudores, ni coarrendatarios en contrato a título personal de los administradores, accionistas, empleados, ni de terceras personas, salvo que sea aprobado por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Parágrafo Transitorio: No obstante, la restricción aquí prevista, no aplica a Jesús Eduardo Parra Rozo, con cédula No. 19.148.929 ni a Mery Sierra de Parra con cc 28.813.534 mientras Jesús Eduardo Parra Rozo, con cédula No. 19.148.926 y Mery Sierra de Parra con cc 28.813.534 sean representante legal o suplente del representante legal de la compañía en ejercicio. Ninguno de los accionistas podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del grado de consanguinidad o de los mismos accionistas de la compañía, o de la misma sociedad y que lo

apruebe la asamblea general de accionistas con el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Queda prohibido que los accionistas den participación en el negocio a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo o pignorar, ni constituir encargos fiduciarios, ni fideicomiso civil sobre sus acciones en la compañía, salvo que sea aprobado previamente por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Ni el representante legal, ni su suplente, ni loa accionistas podrán retirar fondos de la sociedad en beneficio de sus negocios particulares, ni constituir a la sociedad como garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las de la compañía, salvo que ellas reportare algún beneficio para la sociedad lo cual corresponderá decidir a la asamblea general de accionistas con aprobación del setenta por cientos (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía y si las hicieran, contraviniendo estas decisión, los actos y contratos celebrados, correrán por cuenta y riesgo del infractor y la sociedad queda exonerada de toda responsabilidad, La sociedad no podrá autorizar préstamos en favor de los asociados, que no estén determinadas en las actividades principales o que no tengan relación directa con el objeto social principal, o que no se deriven de la existencia o actividades de la sociedad, salvo que sea aprobado previamente por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $500,000,000.00
No. de acciones	: 500,000,000.00
Valor nominal	: $1.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $284,000,000.00
No. de acciones	: 284,000,000.00
Valor nominal	: $1.00

** Capital Pagado **

Valor	: $284,000,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 17:35:21
Recibo No. AA21703302
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217033022124F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 284,000,000.00
Valor nominal : $1.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un representante legal. Pudiendo tener o no, uno o más suplentes que reemplazaran al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y con las mismas atribuciones facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de las cuentas de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados cuyo nombramiento no esté a cargo de la junta directiva. 6. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, o el revisor fiscal de la sociedad. 7. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas o la junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea general de accionistas o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir, o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el

funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales. 11. Llevará a escritura pública las reformas que se introduzcan a estos estatutos. Parágrafo 1. Actuación del representante legal: el representante legal podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo sin que para tal efecto requiera aprobación de la junta directiva, ni de la asamblea general de accionistas. Igualmente podrá celebrar los contratos de venta de servicios, ofertas mercantiles, uniones temporales, consorcios, en los casos que así lo estime necesario, sin límite de cuantía, sin que para tal efecto requiera aprobación de la junta directiva ni de la asamblea general de accionistas. Para suscribir hipotecas, garantías prendadas o solicitar acuerdos de reestructuración económica, debe tener aprobación del setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas. El representante legal solamente podrá otorgar poderes específicos para representar la sociedad en beneficio de la compañía, y no podrá otorgar poderes generales de ninguna índole. Al representante legal le está prohibido ceder en venta, donar, dar participación a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, pignorar, ni con títulos encargos fiduciarios sobre las acciones que compañía posee en otra sociedades en la que es inversionista, salvo que sea aprobado por setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Parágrafo Transitorio: No obstante la restricción aquí prevista, no aplica a Jesús Eduardo Parra Rozo con cédula No. 19148926 ni a Luz Mery Sierra de Parra CC 28813534 mientras Jesús Eduardo Parra Rozo con cédula No.19148926 y Luz Mery Sierra de Parra CC 28813534 sean representante legal o suplente del representante legal de la compañía en ejercicio. Parágrafo 2. El suplente del representante legal en su ejercicio podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo con las mismas facultades y atribuciones del representante legal principal, sin que para tal efecto requiera aprobación de la junta directiva, ni de la asamblea general de accionistas. Para suscribir hipotecas, garantías prendadas, para solicitar acuerdos de reestructuración económica, debe tener aprobación del setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Los suplentes del representante legal no podrán otorgar poderes generales de ninguna índole y especiales, únicamente lo podrán hacer con la previa aprobación de la junta directiva. A los suplentes les está prohibido ceder en venta o donación, dar participación a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, pignorar, ni constituir encargos

fiduciarios sobre las acciones que la compañía posee en otras sociedades en la que es inversionista, salvo que sea aprobado por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Cuando el representante legal de la compañía o suplente del representante legal en ejercicio sea persona diferente a Jesus Eduardo Parra Rozo, con cédula No. 191489260, Luz Mery Sierra de Parra CC 28813534 le corresponden todas las restricciones previstas en los presentes estatutos que por excepción estatutaria no aplican a Jesús Eduardo Parra Rozo, con cédula No. 19148926 ni a Luz Mery Sierra de Parra CC 28813534.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 7115 de Notaría 9 De Bogotá D.C. del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01424051 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Parra Sierra Diana Patricia	C.C. 000000052262609

Que por Acta no. 02 de Junta Directiva del 5 de septiembre de 2011, inscrita el 19 de septiembre de 2011 bajo el número 01513652 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
primer suplente del representante legal	
Parra Rozo Jesus Eduardo	C.C. 000000019148926
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Parra Sierra Lina Maria	C.C. 000000052517628

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 4 de febrero de 2011, inscrita el 14 de septiembre de 2011 bajo el número 01512274 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Parra Rozo Jesus Eduardo	C.C. 000000019148926

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 17:35:21
Recibo No. AA21703302
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217033022124F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO RENGLON
Sierra De Parra Luz Mery C.C. 000000028813534

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 4 de febrero de 2011, inscrita el 14 de septiembre de 2011 bajo el número 01512274 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Parra Sierra Diana Patricia	C.C. 000000052262609
SEGUNDO RENGLON	
Parra Sierra Lina Maria	C.C. 000000052517628

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 11 de Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2017, inscrita el 4 de octubre de 2017 bajo el número 02264840 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Yate Arias Jeisson Fabian	C.C. 000001015993425

Que por Acta no. 007 de Asamblea de Accionistas del 19 de marzo de 2015, inscrita el 4 de junio de 2015 bajo el número 01945690 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
De La Peña Benavides Patricia Del Pilar	C.C. 000000052098442

Que por Documento Privado sin núm. del 13 de septiembre de 2017, inscrito el 13 de septiembre de 2017, bajo el No. 02258962 del libro IX, Adriana Marcela Patarroyo Buitrago renuncio al cargo de Revisor Fiscal Principal de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000260	2008/02/14	Notaría 69	2008/05/07	01211697

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 17:35:21
Recibo No. AA21703302
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217033022124F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7115 2010/09/30 Notaría 9 2010/10/26 01424051
01 2011/02/04 Asamblea de Accionist 2011/09/14 01512278
03 2012/12/28 Asamblea de Accionist 2013/04/09 01720397
8 2016/12/23 Asamblea de Accionist 2017/01/05 02174476
9 2017/02/02 Asamblea de Accionist 2017/02/15 02186508
016 2019/10/17 Asamblea de Accionist 2019/11/08 02522595

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 7490, 4922

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA I M

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 17:35:21
Recibo No. AA21703302
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217033022124F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	A LTDA
Matrícula No.:	01233876
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 25 F 84 B 47
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.273.099.266
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de diciembre de 2002.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de mayo de 2019.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 17:35:21
Recibo No. AA21703302
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217033022124F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 166808720

WEB
08:29:22

Bogotá DC, 12 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S identificado(a) con NIT número 8301131528:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de mayo de 2021, a las 08:27:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301131528
Código de Verificación	830113152821051208274 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4527005

Bogotá D.C., 12 de Mayo de 2021 - 8:16 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA PATRICIA PARRA SIERRA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE** de BOGOTA D.C.

52262609

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_3ST82_168
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:14:51 AM horas del 12/05/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52262609**
Apellidos y Nombres: **PARRA SIERRA DIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 166807235

WEB
08:13:41

Bogotá DC, 12 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PATRICIA PARRA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52262609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2021 08:19:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52262609 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22732932 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de mayo de 2021, a las 08:12:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	52262609
Código de Verificación	52262609210512081209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB